

COOPERACION DE MARIA A MODO DE REDENCION

Por el P. Emeterio de Jesús María, O. C. D.

INTRODUCCION.

En este magnifico despertar mariano de la teología católica, que envuelve en una nota de modernidad todas las viejas creencias que la tradición ha venido depositando como precioso y preciado patrimonio en la mente y en el corazón cristiano, en torno a la Madre de Dios y de los hombres, María, los teólogos, al pretender sistematizar con precisión científica la doctrina mariológica, habian de chocar forzosamente con serias dificultades, nacidas unas de la intrínseca oscuridad de la doctrina, difícilísima y complejísima en sí misma, no corroborada ni avalada todavía en muchos de sus problemas por la definición dogmática de la Iglesia; nacidas otras de la falta de organización plena y perfecta que las grandes figuras de la escolástica no dieron a la doctrina mariológica; y otras, finalmente, de la marcada vaguedad o parcialidad de las afirmaciones patrísticas, que no pasan de ser, en su mayor parte, inmediatas exégesis de los textos escriturísticos, un tanto herméticos y reducidos en su severa contextura gramatical.

La sistematización plena, orgánica y consistente de la Mariología, estaba reservada a la época moderna; y a la consecución de este nobilísimo fin viene consagrandó sus afanes y sus magníficas dotes científicas toda una pléyade de meritisimos autores de todas las partes del mundo, que han conseguido ya poner en un plano de preeminente actualidad al Tratado de la Mariología, sobre los demás tratados y estudios de la Teología católica.

Pero no estará de más notar que esta sistematización precisiva está todavía "in fieri". Muchos, notables y estimadísimos, son los progresos realizados en este vasto y difícilísimo campo; pero el éxito integral de este universal y común esfuerzo científico está sólo en vía de consecución.

sipar optimismos peligrosos que pudieran obstaculizar fácilmente un ulterior y progresivo perfeccionamiento de la doctrina mariológica; y para arrancar, si fuera posible de raíz, esos infundados e inoportunos pesimismo y exigencias prematuras, que no sufren, por no saber explicárselas, esas lógicas dolencias de indecisión en los conceptos, vaguedad e inestabilidad en las fórmulas, incoherencia accidental y contradicción aparente en las conclusiones; dolencias lógicas, digo, que aquejan y aquejarán a toda elaboración doctrinal, a todo tratado en formación. Muchas de las cuestiones teológicas, perfecta y consistentemente organizadas hoy, registran en su historia una larga gestación de siglos. No olvidar este detalle es ya poner un jalón orientador en la no breve ruta que ha de seguir todavía la Mariología antes de alcanzar su plena y madura sistematización. Prudente y sabio será señalar esas dolencias para sanarlas; temerario y contraproducente querer ahogar con apósitos categóricos los legítimos derechos de la discusión razonada, tan fecunda siempre en nuevos y aceptables resultados.

Uno de los problemas más controvertidos en las presentes lides mariológicas es, sin duda alguna, el de la cooperación de María con Jesucristo en el misterio de nuestra redención; y uno de los títulos que más se la ha disputado a la Virgen en los últimos tiempos, y actualmente se le disputa, es, por íntima conexión lógica con el dicho problema, el título de Corredentora. Al estudio de este problema, difícilísimo cuanto importantísimo, pues de su solución pende propia y directamente la maternidad espiritual de María para con los hombres (1), su mediación dispensadora o actual de las gracias (2), entroncada a la mediación redentora o radical como el derecho se entronca al título, al estudio de este trascendental problema mariológico, la Sociedad Mariológica Española ha consagrado la Asamblea del presente año, y todos sus trabajos van orientados a vindicar a María un título que si en su hechura verbal o terminológica es demasiado reciente (3), en su contenido real y sustancial está firmemente afianzado en el perenne testimonio de la tradición católica desde los primeros siglos de la Iglesia: "María Corredentora".

(1) J. B. TERRIEN, S. J.: *La Madre de Dios y de los hombres*. Madrid, Ed. Voluntad, 1928, part. II, t. I, libr. II, cap. II.

(2) P. SANTIAGO ALAMEDA, O. S. B.: *María Mediadora*. Vitoria, 1928, part. II, cap. I.—H. BORZI, C. S. S. R.: *María hominum Corredemptrix*. Brugis, C. Beyaert, 1931.

(3) Según SCHREIBER la palabra "corredemptrix" fué introducida en la terminología

RELACIÓN QUE TIENE NUESTRO TEMA CON EL TÍTULO DE "CORREDENTORA".

Antes de pasar a desarrollar el tema que se nos ha encomendado, "Cooperación de María a modo de redención", juzgamos oportuno decir dos palabras sobre la relación que tiene nuestra cuestión con el título de "Corredentora". Jugando con el sentido etimológico de las palabras, parecería que la solución afirmativa o negativa dada a nuestro tema debiera influir decididamente a la concesión o denegación de dicho título a María. En este caso, la relación de nuestra cuestión con el título de "Corredentora" será inmediata, directa y resolutive. Y, sin embargo, la realidad es bien diferente. Baste para convencerse señalar las razones que los adversarios ponen sobre el tablero de la controversia. No se le niega a María el título de "Corredentora" por su falta de cooperación a una modalidad de la Redención, sino por su falta de cooperación a la sustancia de la Redención, a toda la Obra de nuestra salvación, a la Redención global, a la reparación integral; se le niega no precisamente tal o cual cooperación, sino *toda* cooperación.

Unos, como los protestantes liberales, socinianos y últimamente los modernistas, niegan indirectamente a María el título de "Corredentora", pervirtiendo el concepto y la realidad de la redención de Cristo, que limitan a los reducidos términos de una "redención moral, por la doctrina y el ejemplo", de igual modo que los profetas y los mártires, aunque la redención de Cristo es de un grado superior (4). Otros, protestantes y jansenistas, a los cuales apoya con su autoridad Pusey, se lo niegan directamente, reduciendo su cualidad de Madre de Dios a la categoría de simple instrumento físico de la Encarnación (5); Cristo es de Ella *materialmente*. Muratori se lo niega porque, según él, "nullas partes habuit directas in opere Redemptionis", y le niega a María el título de *Mediadora* porque le niega el de Corredentora: "Perche—son palabras del mismo Muratori—Egli solo ha potuto reconciliarci con Dio" (6).

Igual o parecida razón dan algunos teólogos católicos, celosos por evitar una dualidad de redentores que aporte menoscabo a la

(4) J. RIVIERE: *Le dogme de la Rédemption, étude historique*.

(5) TERRIEN: Op. et loc. cit.

redención de Cristo, único Redentor; entre otros, Pohle (7), Rivière (8) y Billot (9). Otros, finalmente, como Scheeben y Schüth, llevados de una prudencia tal vez exagerada, abogan por la abstención del título para no escandalizar a los protestantes; y Bartmann exige, por la misma razón, el lenitivo de algún adjetivo apósto al título de "Corredentora" (10).

De igual modo, aunque paralelamente contrario, los propugnadores del título se lo atribuyen a María no precisamente por su cooperación a la Obra de Cristo "a modo de redención", cooperación que algunos niegan ilógicamente después de haber admitido la cooperación mariana a modo de mérito y de satisfacción, sino por su cooperación inmediata y directa al acto mismo de la Redención.

Ninguna influencia verdaderamente decisiva tiene, pues, nuestra cuestión en la controversia del título, pero sí una influencia integrante, aunque secundaria y plenamente subordinada a la solución de otros problemas, que son los verdaderamente capitales de la soteriología mariana, de cuya solución pende precisamente su propia afirmación o su negación temática. En otras palabras: nuestra cuestión tiene con el título de "Corredentora" la misma relación de secundariedad que tiene con la cooperación de María "ad totum opus Redentionis", es decir, a la sustancia de la Redención; relación que, como veremos más adelante, es accidental, secundaria y posterior.

(7) Dogmatik, t. II.

(8) RIVIERE: *Sur la notion de Maria Mediatrix*, apud *Ephemerides Theologiae Lovanienses*, an. II, fasc. 2, ap. 1925.

(9) BILLOT: *Introd. a Marie Mère de Grace*, par de Broisse-Bainvel, Paris, Beauchesne, 1921.—"Sa condition donc ne diffère en rien de la notre sous ce rapport, et comme il est évident que nous ne pouvions coopérer en quoi que ce soit, à l'acquisition de la rançon exigée par la justice divine pour notre libération, il est évident de la même évidence qu'à la satisfaction et au mérite de la rédemption commune, Marie... n'a pu avoir et par là même n'a eu affectivement aucune part."

BOŻY (de cuya obra *Maria hominum corredemptrix*, introd., pág. X, hemos copiado el texto de Billot) observa muy bien: "Mirum quod haec habeat cl. Auctor qui alio loco iam acrisperat: in oraculo geneseos praemonstrari Mariam ut corredemptricem, eadem sc. ratione qua historia lapsus nobis Evam exhibet, si dicere fas est, ut coperditricem." (*De Verbo Incarnat.*, q. XXVII-3.)

(10) G. ALASTRUVEY: *Op. et loc. cit.*

LUGAR QUE OCUPA NUESTRA CUESTIÓN EN LA SOTERIOLOGÍA MARIANA.

Adelantada esta breve observación, que juzgamos de no pequeña importancia, vamos todavía, como trabajo previo de introducción y esclarecimiento del "status quaestionis", de tan imprescindible necesidad en todo trabajo científico, vamos a enfocar nuestro tema sobre el plano general de la soteriología mariana, determinando con claridad y brevedad, en primer lugar, las cuestiones que supone lógica y necesariamente resueltas, y en segundo lugar, los principios generales que la rigen.

Se va abriendo camino entre los teólogos la acertada división de la ciencia mariológica en dos partes distintas: "En la primera se ha de estudiar lo que es la Virgen, es decir, sus prerrogativas personales. Para la segunda se ha de reservar la investigación de lo que la Virgen ha hecho y hace en orden a la salud eterna de los hombres, esto es, su acción soteriológica" (11). Aunque téngase presente que no es ésta una división adecuada, por cuanto en la primera se estudian cuestiones que van directamente orientadas a la Corredención como principios de la misma, v. gr., la Maternidad divina, la plenitud de gracia, etc... El primero de estos tratados retiene el nombre de Mariología, cifiendo su amplitud al estudio de las prerrogativas personales de María en el orden de la naturaleza, de la gracia y de la gloria, iluminadas por el principio de la supremacía ontológica y fontal de la Maternidad divina. El segundo se va afianzando en la denominación de soteriología mariana, aunque tal vez no estaría mal, atendiendo a su simplificación verbal y a su propiedad dogmática, buscarle un término más simple, por ejemplo: "Sinsoteriología", o simplemente "Corredentología", u otro parecido.

El objeto de este segundo tratado es la acción soteriológica de María, equivalente, para unos, a la Maternidad espiritual de la Virgen (12), en analogía de términos con su divina Maternidad, clasificando por orden de eficiencia y dependencia, como actos diversos de esa Maternidad espiritual, las tres etapas de la acción soteriológica mariana, admitidas comúnmente *quoad rem* entre los teólogos, a saber: la adquisición de las gracias, su intercesión y su

(11) P. JOSÉ MARÍA BOVER, S. J.: *El hecho de la Corredención o la Corredención de María generalmente considerada*. Anaya, 1924.

distribución; etapas o actos que fundamentan respectivamente en María los títulos de "Corredentora", "Abogada" y "Dispensadora" de las gracias.

Acción soteriológica mariana, equivalente, para otros (13), a la mediación de María en su significación *más amplia*, y de la cual son elementos formalmente integrantes los tres actos que arriba llamábamos actos de la divina Maternidad.

Algunos mariólogos modernos abandonan o rechazan esta última clasificación de la acción soteriológica mariana por la diferencia *esencial* que hallan entre los conceptos formales de Corredención y Mediación; así, por ejemplo, el P. Bover, quien pone como "verdades capitales de la soteriología mariana": a) la Corredención; b) la mediación universal, y c) la maternidad (14).

Admitimos con todo respeto la opinión de estos autores, haciendo, sin embargo, observar incidentalmente que, si bien los conceptos propísimos y precisos de *redención* y de *mediación* se diferencian formalmente, esta diferencia, a nuestro parecer, no tiene lugar entre el concepto propísimo y preciso de *redención* y el concepto *amplio* y *genérico* de mediación, diferencia que viene rechazada *a priori* por lo inadecuado de la comparación, y que nada empece colocar el primero de estos dos últimos conceptos bajo el ámbito amplio y genérico del segundo.

Creemos que estas diferencias de terminología y de orden en los conceptos, de los cuales se podrá y deberá discutir la mayor o menor exactitud teológica para obtener la precisión del detalle en el lenguaje y en el método, en nada tocan la común afirmación sustancial de los mariólogos en cuanto a la determinación concreta del objeto de la soteriología mariana, y por eso, hacer de ella un punto de división y discrepancia doctrinal, nos parece poco acertado.

Nuestro tema: *Cooperación de María a modo de redención*, entra de lleno en este segundo tratado de la ciencia mariológica.

Pero, dentro del tratado, supone lógica y necesariamente resuelve otras varias cuestiones, esencialmente vitales y de una trascendencia decisiva e ineludible para la realidad dogmática y para la organización metódica del tratado.

Lejos de nosotros la pretensión de querer trazar, ni siquiera a

(13) P. NARCISO GARCÍA GARCÉS, C. M. F.: *Títulos y grandezas de María*. Madrid, Ed. Colsa, 1940.—P. SANTIAGO ALAMEDA, O. S. B.: Op. cit.

manera de ensayo —otras plumas más competentes lo han hecho—, los perfiles de una organización de la soteriología mariana. Queremos, sencillamente, enfocar nuestra cuestión.

Se ha escrito muchas veces que se puede y se debe demostrar antes el *hecho* de la corredención que el *modo*. Nada más cierto ni más exacto. Pero creemos que el *hecho*, en contraposición del *modo*, no es sinónimo, ni por semejas, de existencia de la corredención. El *hecho* es aquí un todo conceptual que implica dos cosas perfectamente distintas: su *existencia* y su *naturaleza*, es decir, la *existencia* de la cooperación mariana y la *naturaleza* de esa misma cooperación, bien distinta a su vez esta última de las modalidades o aspectos formales, o, si se quiere, actos integrantes de la cooperación.

Y no es raro hallar en los autores largas series de textos escriturísticos, y sobre todo patrísticos, para probar la existencia de la cooperación mariana; y esquivan, al menos de hecho, o a lo más tocan levemente, la naturaleza de esa cooperación. Mientras que la gran dificultad, la verdadera, la áspera dificultad de todo el complejo problema de la Corredención, no está tanto en la existencia del hecho, bastante firme y hasta clara en las fuentes de la Revelación, cuanto en la naturaleza del hecho, en la naturaleza de esa cooperación mariana.

Y no se diga que en la existencia está ya incluida de algún modo la esencia o su naturaleza, porque si esto, ontológica y entitativamente es verdadero, esa inclusión, en el orden lógico, no es suficiente para fundamentar el conocimiento perfecto de toda su realidad: realidad de la cooperación mariana, que depende no menos de su naturaleza que de su existencia.

En otras palabras: echamos de menos en muchos autores el trillado, pero exactísimo croquis de las escuelas, molde de toda cuestión y de todo tratado, a saber: *An sit, quid sit, qualis sit, quomodo sit*.

Porque el principio de que "la cooperación de María ha de ser concebida analógicamente con la acción de Cristo", es verdaderísimo en cuanto a la acción entitativa de la Virgen, pero no se impone necesariamente a la tractación metódica y sistemática de la soteriología mariana, donde hay elementos y cuestiones nuevas que probar, con dificultades nuevas que resolver, las cuales no existen en la soteriología de Cristo.

supone ya probado nuestro tema particular) es el hecho de la corredención en sus dos partes, es decir, por orden sistemático: la existencia o afirmación de la cooperación mariana, y después la naturaleza de esa cooperación. El hecho, comprendido como un todo, en el sentido dicho, se halla contenido en sus principios como el efecto en sus causas, como la conclusión en sus premisas. Ahora bien: los principios de la Corredención son los principios generales que rigen toda la soteriología mariana, y que son los apuntados como tales por el P. Bover (15), a saber: a) la divina maternidad; b) la eminencia singular y única de María en el orden de la gracia; c) el principio de asociación, y d) el principio de recirculación.

De estos principios, por vía de análisis exegético y conclusión teológica, reforzados y apoyados eficazmente en la Escritura y en la tradición, se han de deducir, tanto la existencia o afirmación de la cooperación mariana, cuanto la naturaleza de esa misma cooperación, fundando de ese modo, firme y consistentemente, la doctrina corredentiva en la Revelación, donde se contiene "formaliter implicate" en cuanto a la existencia y en cuanto a la naturaleza de la cooperación mariana, aunque —pensamos— en el estudio de esta última haya de intervenir de un modo más marcado la elaboración teológica.

Con esto ya estamos en grado de pasar al estudio y justificación de las modalidades que reviste la acción redentora, porque estamos en terreno firme. Estudio que creemos ya sólo de relativa importancia y que no presenta, a nuestro parecer, ásperas ni, mucho menos, insuperables dificultades, como muchos han hecho creer, concediéndoles desmedida trascendencia.

Los principios generales que rigen el estudio de los *modos* de la cooperación, son los de toda la soteriología mariana, y son los cuatro arriba indicados. Pero entre ellos hay uno que ejerce un influjo especialísimo, una influencia de deducción más inmediata que los demás, y que si en el estudio de la existencia y de la naturaleza del hecho de la Corredención juega un papel importantísimo, en el estudio de los modos tiene por sí solo eficacia decisiva. Este principio es el de "Recirculación".

LOS MODOS DE LA REDENCIÓN EN CRISTO.

Con esto entramos de lleno en la cuestión de los modos.

Esta cuestión trae origen, al menos, desde Santo Tomás, el cual, en la *Summa*, p. III, q. 48, inquiriere "De modis Passionis Christi".

De acuerdo con el principio general de que la cooperación de María ha de concebirse analógicamente con la acción de Cristo, los mariólogos han planteado la misma cuestión, formulada en idénticos términos, en el tratado de la Mariología.

Conviene, sin embargo, asentar bien firmemente el alcance y la significación de esos modos en la acción de Cristo, antes de pretender verificarlos en la de María.

Para unos, el mérito, la satisfacción, la solvencia del precio de nuestro rescate y el sacrificio, son actos esenciales de la Redención.

Consideran, pues, la Redención como un *todo* compuesto por esos cuatro actos, que han de ser, en la dicha concepción, realidades distintas que se aúnan definitivamente para formar el todo: la Redención. No importa que sean dependientes o independientes entre sí; pero hay derecho teológico de indagar la verificación de cada uno en particular, como realidades distintas que son. De aquí que se inquiera: si Cristo mereció, si satisfizo, si pagó rescate, si ofreció sacrificio. De aquí también, al menos, la posibilidad de descartar de la acción redentora o corredentora alguno de esos actos, por no creerlo esencial a la Redención o por creerlo imposible a la Corredención.

Para otros, sin embargo, el mérito, la satisfacción, la solvencia de precio del rescate y el sacrificio, lejos de ser actos esenciales, componentes de la Redención, no son sino cuatro aspectos formalmente diversos de una sola y misma realidad, que aquí podríamos llamar, para el caso, Reparación, cuya entidad o sustancia es única y suficientísimamente, el amor y la obediencia de Jesús al Padre. O, si se quiere con mayor claridad y exactitud, esos cuatro modos no son sino cuatro efectos inseparablemente vinculados a un mismo acto reparador de Cristo.

Ahora bien: ¿cuál de las dos concepciones es la más aceptable?

Como principio general, la que más se conforme al sentido es-
criturístico y tradicional, y la que menos complicaciones entrañe en su aplicación.

Según esto, suponer a los dichos modos actos esenciales de la

siempre mejor juicio, introducir en el problema soteriológico innecesarias y, lo peor de todo, estériles complicaciones, que antes siembran oscuridad y obstáculos que aplanan el camino a la clara solución. Además, que la segunda acepción nos parece más conforme al principio enunciado hace un momento. De hecho, es fácil observar que en todos los numerosos pasajes de la Escritura donde se habla en unos u otros términos de la Redención, se la presenta a ésta como una íntegra y total reparación, restauración del desorden introducido por el pecado original; la Redención es una antítesis, perfectísima en todos sus detalles, del pecado.

Ahora, si estudiamos el pecado original en sí mismo y en sus efectos, veremos: que en sí mismo, en su sustancia, en su entidad, no fué otra cosa que un acto de amor propio y una desobediencia por parte del hombre a un mandato concreto de Dios: eso fué el pecado. ¿Y sus efectos? ¿Sus modalidades o formalidades o aspectos? Estos fueron varios: el acto de Adán, único en su entidad, revistió varias formalidades, produjo varios efectos: injuria a Dios, desmerecimiento en el hombre de la gracia y amistad de Dios, y esclavizamiento del hombre bajo el poder del demonio. Efectos que no constituyen actos por separado, ni son realidades distintas del pecado (amor propio y desobediencia a Dios); bien, sí, aspectos, formalmente diversos entre sí, de un solo y único acto: el pecado.

La reparación había de ser sustancialmente un acto directamente contrario al pecado, y había de revestir aspectos o producir efectos igualmente contrarios a los del pecado, manteniendo con ellos la misma distinción y la misma relación que el pecado con los suyos: luego había de ser un acto de amor y de obediencia a Dios que produjese los efectos de satisfacer, de merecer y de redimir. Este es el pensamiento que constantemente aparece en la Escritura y en la tradición, aunque haya textos que consideren parcialmente la Redención bajo uno u otro aspecto particular de los señalados.

¿Cuál fué la intención del mismo Santo Tomás al preguntarse en la *Summa*: “¿Utrum passio Christi causaverit nostram salutem per modum meriti...? ¿Utrum per modum satisfactionis...? ¿Utrum per modum sacrificii...? ¿Utrum per modum redemptionis? Creo que una lectura serena y desprejudiciada de la q. 48 de la III parte, hallará plenamente aceptable la siguiente exégesis del pensamiento tomista: Santo Tomás no hace ni pretende otra cosa que

cial de la Redención, concretado en la Pasión porque fué aquí donde más brilló el amor y la obediencia de Jesús al Padre. De hecho, enlaza expresamente el mérito, la satisfacción, el sacrificio y la redención a ese amor y esa obediencia, con frases como estas y otras semejantes: “Christus autem ex charitate et obedientia patiendo majus aliquid Deo exhibuit quam exigeret recompensatio totius offensae humani generis” (p. III, q. 48, a. 2). Donde claramente se aprecia la substancia del acto redentivo, que no es sino el sufrimiento nacido del amor y de la obediencia, y el aspecto formal que en este artículo les atribuye de reparación de la ofensa hecha a Dios por el pecado, que es la satisfacción. Y ese mismo sufrimiento amoroso y obediente es para Santo Tomás sacrificio a Dios y fuente del merecimiento de la gracia y precio por nuestro rescate, como se puede explícitamente ver en los respectivos artículos de la citada cuestión.

¿Cuál es, pues, la conexión y el orden que tienen los *Modos* con la substancia de la Redención? Ni más ni menos que la que tienen los efectos con su causa y los aspectos formales con la entidad que informan, quedando por tanto bien deslindada la substancia o lo fundamental de la Redención que, como hemos dicho, es el amor y la obediencia sumisa y voluntaria de Jesús al Padre, de los efectos u aspectos formales que ese amor y esa obediencia revistieron; de lo que se sigue igualmente, la prioridad, no de tiempo, sino de natura, entre la Redención y sus efectos o aspectos formales o Modos.

Los mismos *Modos* entre sí, son susceptibles de una bien marcada prioridad formal. Lo primero que la Redención hubo de borrar fué la ofensa hecha a Dios por el pecado, como primera condición para su propia fecundidad sobrenatural; luego hubo de revestir, en primer lugar, el aspecto de satisfacción, la cual fué al mismo tiempo una causa indirecta o condición *removens prohibens* para la restitución de la gracia perdida. Pero siendo insuficiente la causa indirecta, la restitución de la gracia exigió otra directa, que fué el mérito. Y siendo, como dice Billot (16), la Pasión de Cristo, por la cual satisfizo y mereció un excelente acto de la virtud de la religión, fué, por tanto, un verdadero y propio sacrificio, como igualmente fué precio de nuestro rescate, ya que la satisfacción tiene razón de precio, como dice Santo Tomás.

De lo dicho sobre los *Modos* de la Redención en la acción de Cristo, podemos deducir las siguientes conclusiones, decisivas para nuestro tema:

1.^a Que la Redención, como perfecta antítesis del pecado, había de revestir necesariamente, casi apriorísticamente, y reviste de hecho, las formalidades de satisfacción, de mérito, de sacrificio y de redención.

2.^a Que entre la substancia del acto redentivo y sus aspectos formales, no existe una distinción real, sino de razón, siendo el mismo acto redentivo a la vez todos y cada uno de sus aspectos formales.

3.^a Que entre dichos aspectos formales, existe una relación de dependencia formal, en cuanto los últimos se derivan lógicamente de los primeros.

LOS MODOS EN LA COOPERACIÓN DE MARÍA.

Ahora: ¿Cómo hemos de concebir los *Modos* en la cooperación de María? Ni más ni menos que como los concebimos en la acción de Cristo, fieles al principio de la analogía entre la acción de Cristo y de María.

Sin embargo, hay dos caminos para llegar a la verificación de los *Modos* en la acción mariana, según las dos concepciones diversas que los teólogos dan a éstos, como antes queda dicho.

Suponiendo a los *Modos*, actos esenciales de la Redención, se impone lógicamente la necesidad de investigar y probar, en la cooperación de María, la verificación de cada uno en particular, estudiándolos casi por separado e intencionalmente independientes por abstracción, pese a todas las relaciones lógicas o teológicas que luego quieran afirmarse entre ellos. Se estudiará, por lo tanto, extensa, detallada y sutilmente, si María satisfizo..., si mereció..., si ofreció sacrificio..., si pagó precio por nuestro rescate...

No importa que todas esas cuestiones vayan envueltas en la secundariedad de ese término: *cooperación*; lo que en realidad se hace no es otra cosa, sino probar la existencia de esa misma cooperación, por la verificación de los *Modos* en la acción mariana. Es decir: se prueba que la Santísima Virgen cooperó con Cristo en el misterio de nuestra Redención y por tanto merece el título de "Corredentora", porque satisfizo, mereció, pagó rescate, etc. Los *Modos* vienen a ser una casi como fundamental legitimación de

Este procedimiento *a posteriori* o inductivo, además de introducir forzosamente, a nuestro parecer, una dualidad peligrosa de acción en la Obra de la Redención, dificultosamente atenuable por la dependencia entre María y Cristo, se nos antoja innecesaria y superflua, una vez que está clara y suficientemente probada la cooperación redentiva de María en las fuentes de la Revelación.

Más natural, más libre de enfadosas complicaciones, y sobre todo más conforme a los principios de la Soteriología, nos parece el procedimiento apriorístico o deductivo que antes aplicamos a la Redención de Cristo; procedimiento reciamente arraigado, entre otros, en el principio de recirculación o de desquite.

La Escritura y la tradición ven constantemente en María a la nueva Eva, como ven en Cristo al nuevo Adán. Un riguroso paralelismo de contraria actividad, fundamenta, en las mismas fuentes de la Revelación, esas comparaciones o figuras. Luego una rigurosa analogía ha de observarse, respectivamente, entre esos cuatro actores de nuestra triste y gloriosa historia humana.

Cristo hizo por nuestro bien, aunque de un modo eminentemente superior, ni más ni menos que lo que Adán hizo por nuestro mal; y en la misma línea de secundariedad y dependencia a Cristo y Adán, María hizo por nuestro bien lo que Eva hizo por nuestro mal. Luego, así como en el estudio de aquella triste página del Paraíso, no probamos la culpabilidad, ni medimos la responsabilidad, ni afirmamos la cooperación de Eva al pecado original por las distintas malicias o aspectos formales que el pecado revistió, no sé con qué derecho lógico, escriturístico o teológico hemos de probar la cooperación de María a la Redención por los distintos aspectos formales que ésta revistió.

Allí estudiamos *directamente* la parte de voluntariedad y de acción que tuvo Eva en el pecado de amor propio y desobediencia a Dios, que causó la perdición del género humano; amor propio y desobediencia que era, a la vez, injuria a Dios, desmerecimiento de la gracia, esclavizamiento del género humano; amor propio y desobediencia que fué común a Adán y a Eva, aunque diverso en uno y en otro en cuanto a la eficiencia y, por consiguiente, al efecto y a la responsabilidad. Aquí hemos de estudiar la parte de voluntariedad y de acción que María tuvo en el sufrimiento amoroso y obediente de Cristo que fué, a la vez, satisfacción, merecimiento, sacrificio y redención: sufrimiento amoroso y obediente,

otro en cuanto a la eficiencia, y, por consiguiente, al efecto y a la imputabilidad.

Eva, cooperando a un solo acto perjudicial al género humano, el del pecado, se hizo rea, secundariamente, es decir, según el grado de su concurso, de todas las malicias que ese acto revistió en sí mismo; María, cooperando a un acto benéfico al género humano, el acto redentivo, se hizo responsable, secundariamente, también según el grado de su concurso, de todos los méritos y cualidades buenas que ese acto revistió.

Luego no cooperó María a la Redención, y por tanto merece el título de "Corredentora", porque satisfizo, mereció, pagó rescate, etcétera; sino que satisfizo, mereció, pagó rescate, etc., porque cooperó. ¿De dónde nos consta que cooperó? ¿Qué puso, es decir, cuál fué la porción objetiva que María puso en la Redención? Dos cuestiones que se han de probar con argumentos sacados de las fuentes de la Revelación. ¿De qué naturaleza fué ese concurso al acto redentivo, o, mejor, en qué grado de eficiencia se desarrolló la acción de María, y por tanto, en qué grado se puede decir que mereció, satisfizo, etc.? La respuesta nos la dará la elaboración filosófico-teológica, fundada en la analogía o paralelismo de acción entre María y Eva (17).

De lo dicho, concluimos que la verificación de los *Modos* en la acción mariana se puede y se debe probar, explicar, ampliar, explicitar con argumentos derivados directamente de la Escritura, de la tradición y del Magisterio, pero no se pueden lógicamente discutir (en el sentido de negar), a menos que no se niegue también la cooperación global de María a nuestra Redención; porque siendo dichos *Modos* aspectos formales de un mismo acto redentivo, ya están formalmente incluidos en la cooperación de María a ese mismo acto redentivo, cooperación, suficiente y amplia, aunque implícitamente probada, al menos en cuanto a su necesidad hipotética y en cuanto a su real existencia, en la Escritura, en la tradición y en el Magisterio eclesiástico.

Con esto hemos dado una solución implícita a nuestro tema: *Cooperación de María a modo de redención*, y en ella está ya echada su suerte.

Veamos ahora de decir algo en particular sobre este *modo*, para formular una solución explícita.

EL "MODO DE REDENCIÓN".

Sentido etimológico, escriturístico, y teológico de "redención".

Bien sabido es ya de todos el origen etimológico de la palabra *redención*, en latín *redemptio*, de *re* y *emo*, comprar; luego en el rigor de su etimología, "redemptio" equivale a "iterata emptio". El uso, sin embargo, que de ella hicieron los clásicos latinos, ha ampliado su significación lexical introduciendo en ella una variedad notable de sentidos, que no vamos a elencar aquí en gracia de la brevedad y por ser muy fácil verificarlos en cualquier buen Diccionario latino. Fundamentalmente entraña: la liberación de una persona de una deuda u obligación contraída, de una servidumbre a la cual estaba sujeta. Sin embargo, este sentido, aunque propio es incompleto y se deriva sólo remotamente de la fuerza etimológica del vocablo "re-emptio", que en su propísima significación añade al fundamental la solvencia de precio que pide toda *emptio*. Luego, en el sentido estrictísimo y completo de su etimología, *redemptio* significa: la liberación de una persona de una deuda u obligación, de una servidumbre a la cual está sujeta, mediante la solvencia de un precio. La Sagrada Escritura en el Viejo Testamento le da a esta palabra los dos sentidos, aunque con muchísima más frecuencia el sentido que llamamos fundamental, es decir, sin ninguna mención explícita ni implícita de solvencia de precio; así los muchísimos textos que se refieren a la liberación del pueblo de Israel de manos de sus enemigos: "redimere eos de manu inimici..., de domo servitutis..., de manu tribulantis..., etc."

Nótese, además, que en el Viejo Testamento la palabra *redención* y *redimir* se aplica a muchos y muy diversos sujetos y objetos, mientras que en el Nuevo Testamento se coarta de un modo sensiblemente concreto y casi exclusivo para significar la acción reparadora de Jesucristo, que viene revestido solemne y definitivamente con el nombre antonomástico de REDEMPTOR: EL REDENTOR. Y se le aplica a Cristo y a su Obra, en los dos sentidos arriba indicados, pero con marcada preferencia y frecuencia en el segundo, es decir, en el propísimo y riguroso de su etimología, que envuelve solvencia de precio, así: "Filius hominis non venit ministrari, sed ministrare, et dare animam suam, redemptionem pro multis" (*Mat.*, 20, 28.—"In quo (Filio) habemus redemptionem

dit (Christus) redemptionem semetipsum pro omnibus" (1 Tim., 2, 6).— "... et redemisti nos Deo in sanguine tuo" (Apoc., 5, 9).— "Scientes quod non corruptilibus auro, vel argento redempti estis... sed pretioso sanguine quasi agni immaculati Christi" (1 Petr., 1, 19).

Esta novísima determinación que la Escritura da en el Nuevo Testamento a las palabras *redención* y *redimir*, viene a aclarar, completar, concretizar y especificar el concepto más general y vago de *liberación* y *libertador*, con que el Viejo Testamento mantenía encendida la esperanza del Pueblo de Dios en su Salvador. De este hecho podemos y debemos deducir tres conclusiones coordinadas:

1.^a La Sagrada Escritura, para designar toda la Obra de Jesucristo, emplea un número de frases y de vocablos sinónimos que vienen a culminar y a unificarse en el de *redención*, tomados en su riguroso sentido etimológico de: liberación del hombre de su estado de servidumbre espiritual, mediante la solvencia de un precio, el cual precio no es sino la propia sangre del Cordero Inmaculado, Jesús. Esta es nuestra redención, tal como Dios la había pensado y tal como de hecho y en concreto se verificó.

2.^a De la precedente conclusión y de otros muchos y bellísimos textos escriturísticos, se deduce que la Obra de Cristo nos es presentada por la Sagrada Escritura como una Obra eminentemente de amor, del amor de Dios al hombre. Brilla más la Redención en la luz de la misericordia que de la justicia en cuanto, que: aparte de que el fin último que Dios se prefija en todas sus obras, naturales o sobrenaturales, no puede ser otro que su propia gloria, el fin próximo e inmediato de la Encarnación del Verbo, fué la felicidad del hombre; en otros términos: la Encarnación no miró tanto la satisfacción de la injuria hecha a Dios por el pecado, satisfacción que Dios se podía haber procurado, suficientísima a su justicia, con el castigo eterno del hombre, como hizo con los ángeles rebeldes, cuanto la liberación, la redención propiamente dicha del hombre por medio de la satisfacción y mérito de Cristo.

3.^a Las dos conclusiones precedentes legitiman plenamente esta tercera, a saber: que el aspecto formal de redención con solvencia de precio, puesto que bajo este nombre y formalidad concreta considera preferentemente la Escritura toda la Obra de Jesucristo, no es un aspecto formal exclusivo de la Redención, sino

sino, en cierto sentido, el principal o al menos el preferente, en cuanto a él van intencionalmente ordenados todos los demás.

Nos queda todavía por determinar los diversos sentidos que la Teología católica ha dado a la palabra *redención*.

Tomada la redención: 1) en un sentido *lato* y *adecuado*, la Teología ve en ella: la restitución del género humano al camino de la verdad y de la santidad, por el cual sube el hombre a su fin sobrenatural.

2) en un sentido *estricto*: la liberación del género humano del estado de injusticia y su restitución al estado de justicia y de amistad con Dios. (Este es el sentido que llamábamos fundamental y que vimos muy frecuente en el Viejo Testamento.)

3) en un sentido *strictísimo*: la solvencia de precio para librarnos de la esclavitud del demonio y del pecado, en la cual estábamos aherrojados. (Este es el sentido nacido inmediatamente de la rigurosa acepción etimológica de la palabra *redención*: una formalidad bajo la cual la Escritura considera preferentemente la Obra total de Cristo, y que la Teología llama: "el modo de *redención*").

Comparando, sin embargo, estos tres sentidos con los escriturísticos, vemos que el primero va envuelto, de hecho en el segundo y éste en el tercero, es decir: que el segundo determina y concretiza al primero y el tercero al segundo, y que, por tanto, la Obra de Cristo, considerada en su ser real y concreto, entraña y une en sí, inseparablemente, esos tres sentidos.

Ahora, bien: ¿Cuál de estos sentidos fundamenta y legitima el título de "Corredentora" dado a María?

Este título encierra en su formulación, la idea previa y fundamental de una cooperación, de un concurso de María a la Redención. Hemos visto también, que la solvencia de precio no es más que un aspecto formal, aunque en cierto modo el principal, de la Redención tomada en su primer sentido teológico, y una concretización real y de hecho de la Redención tomada en su segundo sentido teológico. Por tanto, lo fundamental, lo substancial del título "Corredentora", se fundamenta en la cooperación de María a la Redención tomada en su primer sentido teológico, a saber: la restitución del género humano al camino de la verdad y de la santidad, por el cual sube el hombre a su fin sobrenatural: y lo formal, la propiedad verbal, escriturística y teológica del título, se funda

tomada ésta en su segundo y tercer sentido teológico, o, mejor, en el segundo, concretizado por el tercero, a saber: la liberación del género humano del estado de injusticia y su restitución al estado de justicia y de amistad con Dios mediante la solvencia de un precio, que fué la sangre de Jesús.

Luego la formalidad de solvencia de precio no influye ni sustancial ni directamente en la concesión del título de "Corredentora" a la Virgen, en lo que ésta tiene de sustancial; pero sí integralmente, es decir: le faltaría a dicho título una rigurosa propiedad, al menos etimológica y lógica, si no envolvese en su realidad total la cooperación de María a modo de redención.

MARÍA COOPERÓ CON CRISTO A MODO DE REDENCIÓN.

La afirmación explícita de nuestro tema es ya, a nuestro parecer, un corolario de todo lo que hasta aquí queda dicho. Sin embargo, a modo de recapitulación, podríamos señalar brevemente los argumentos en que se apoya esta solución.

1. *Argumento escriturístico*.—Hemos visto en la Escritura que la Redención de Cristo se verificó, en concreto, bajo la formalidad de solvencia de precio por nuestro rescate. Si María cooperó a la Redención de Cristo hubo de hacerlo, *necesariamente*, bajo el modo concreto en que aquélla se verificó.

2. *Argumento escriturístico-teológico*.—La cooperación de María a modo de redención no tiene, a nuestro parecer, un argumento escriturístico más claro y más sólido que el que nos da la exégesis bien razonada y profunda del Protoevangelio, punto de arranque del principio de Recirculación, que ha regido y presidido todo este nuestro humilde trabajo. Y para mostrar toda la fecundidad de este principio nos place citar, porque nos parecen exactísimas, las palabras autorizadas del P. Bover: "La recirculación (o inversión o reversión) es la realización del plan divino en querer reparar el pecado de una manera análoga a la vez y contraria al modo en que se produjo: es la antítesis paralela (o el paralelismo antitético) entre la reparación y la ruina."

En virtud de este plan quiso Dios que en la reparación interviniesen, aunque en sentido contrario, los mismos elementos o factores que habían intervenido en la ruina o el pecado; los mismos valores con signo contrario... "El no apreciar en su justo valor —observa muy bien el P. Bover— este argumento tan sencillo y ef-

caz, depende de que no se repara suficientemente en el dinamismo del principio de recirculación, en virtud del cual no sólo se contraponen personas a personas, sino también actividades a actividades, hechos a hechos; es decir, no sólo corresponde María a Eva, sino que a la acción maléfica de ésta ha de corresponder la acción benéfica de María" (18).

La aplicación de este principio a nuestro tema es sencillísima: Eva cooperó a la ruina bajo su aspecto formal de esclavizamiento, siendo éste un aspecto real y necesario del pecado. María, en virtud de este principio, hubo de cooperar a la reparación en su aspecto formal y necesario de redención con solvencia de precio.

3. *Argumento patristico*.—Aparte de los pocos textos explícitos que los Santos Padres puedan tener sobre nuestro tema, y hasta explicando el hecho de que sean pocos, podemos construir en la siguiente forma el argumento general: Los Santos Padres recibieron directamente de la Escritura el concepto y la realidad de *redención*. Por eso, de igual modo que aquélla, consideran la obra redentiva de Jesucristo como obra eminentemente de amor, y preferentemente bajo el aspecto formal de liberación o redención, con solvencia de precio por nuestro rescate. Al afirmar unánime, frecuentísimamente y de mil maneras, que María cooperó a la obra de Cristo, hubieron de intentar afirmar tal cooperación en ese mismo aspecto formal bajo el cual ellos, preferentemente, consideraban la Redención. Es un valor implícito el que tiene este argumento, pero altamente probativo, pues que se funda en la concepción patristica de *Redención*, en que aparecen inseparablemente unidos el acto sustancial de la misma y la formalidad concreta de precio, de la cual ven informada toda la obra redentora y, por tanto, *corredentora*.

4. *Argumento teológico*.—El argumento que nosotros llamamos teológico tiene su gran valor probativo, sobre todo, para los que no piensan como nosotros acerca de dichos *modos*. Es el argumento de Santo Tomás, el único, porque tal vez lo sea, que explícitamente traen los autores, a saber: "Quia igitur passio Christi fuit sufficiens et superabundans satisfactio pro peccato et reatu poenae generis humani, ejus passio fuit quasi quoddam pretium, per quod liberati sumus ab utraque obligatione. Nam ipsa satisfactio qua quis satisfacit sive pro se sive pro alio, pretium quoddam dicitur quo

seipsum vel alium redimit a peccato et a poena..." (19). Aun en el supuesto que los *modos* fuesen actos esenciales de la Redención, si en Cristo la satisfacción tuvo razón de precio, ¿por qué no la había de tener en María? Por lo demás, nos parece sumamente ilógico conceder a la Virgen, como hacen algunos, el acto de coofrecer el precio y negar a sus méritos y satisfacciones la razón de precio, puesto que, como dice muy bien el P. Narciso García: "Aquí no se distingue y separa el *precio* y el *acto de pagar el precio*, como podría distinguirse al rescatar los cautivos de Berbería, porque el valor (el precio) está repuesto formalmente en el acto de amor y de obediencia que glorifica a Dios y con el cual se merece, se satisface y se paga" (20).

Hemos evitado de propósito otras cuestiones que en torno a este tema podrían suscitarse, en todo análogas a las que se suscitan para la satisfacción y el mérito de la Virgen; porque, aparte de que esas cuestiones se suponen aquí resueltas ya, no hemos querido otra cosa sino enfocar de un modo general nuestro tema.

Estas cuestiones serían, por ejemplo:

a) ¿En qué consistió ese precio que María pagó por nuestro rescate?

A lo cual se podría brevísimamente contestar:

1. El precio, el único precio capaz de verificar por sí sólo nuestro rescate, y que de hecho lo verificó, fué la *Sangre de Cristo*, o, mejor, la pasión de Cristo, nacida de su amor y de su obediencia al Padre. Ahora bien: el precio que María pagó fué *ese mismo precio* hecho propio, de María, por su consentimiento a la Encarnación, por la estrechísima unión no sólo material, sino moral, y ésta no sólo natural, sino sobrenatural, entre María y Cristo. Y si esto no bastara para constituir la verdaderamente Corredentora, porque al decir de algunos este precio no fué de María, digamos:

2. Que el precio que María pagó fueron sus propias satisfacciones y méritos, ordenados por Dios a nuestro rescate juntamente con los méritos y satisfacciones de su Hijo divino, y por Él aceptados a su tiempo como precio de nuestro rescate.

Nótese que todas las vicisitudes y dificultades que en achaque de *propiedad* respecto a María haya de sufrir el precio o su solvencia, las habrán de sufrir antes la satisfacción y el mérito en María; y

(19) SANTO TOMÁS: *Summa*, III, q. 48, a. 1v, in corp.

(20) P. NARCISO GARCÍA GARCÉS: Op. cit., cap. VII, pág. 126.

3. Digamos, más conformemente a la línea deductiva que ha seguido nuestro trabajo: El precio que María pagó fué *su amor y obediencia a Dios*, estrechamente unidos al amor y obediencia de Cristo, ordenados por Dios y puestos por María conscientemente en favor del género humano.

Muy conforme, este tercer punto, con la teoría de la Redención por satisfacción o reparación, en la cual el elemento penal se subordina al elemento moral del cual aquél recibe valor, y rechaza las teorías del castigo y de la expiación: *theoria punitonis* et *expiationis*, de las cuales no nos ocupamos extensamente por no creerlo necesario para nuestro intento (21).

No decimos tampoco nada sobre la cuestión a quien fué pagado dicho precio de nuestro rescate, si a Dios o al diablo, porque hoy es claro, y además, de revestir alguna dificultad, ésta más sería cristológica que mariológica.

CONCLUSIÓN.

Sea, pues, nuestra conclusión: María cooperó con Cristo a modo de redención propiamente dicha, y esta afirmación tiene más de corolario que de tesis.

(21) P. NARCISO GARCÍA GARCÉS: Op. cit., cap. VII, pág. 126.